

Bases y Condiciones de la Promoción

MEGA PROMO TOALLAS NOCTURNAS LADYSOFT

1. Soledad Ximena Schampier, CUIT 27-23508417-7, con domicilio en Rafaela 4860, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante el "Organizador"), realiza esta promoción llamada "**MEGA PROMO TOALLAS NOCTURNAS LADYSOFT**" (la "Promoción"), por cuenta y orden de SOFTYS ARGENTINA SA, CUIT N°30-50103667-2, con domicilio en Av. Otto Krause 4950, Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires (en adelante, el "Auspiciante") que tendrá vigencia en todo el territorio de la República Argentina con excepción de las provincias de Mendoza, Salta, Jujuy, Neuquén, Río Negro y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (el "Territorio"), desde las **00:00 horas del 15 de mayo hasta las 14:59 horas del 15 de julio de 2025**, ambos inclusive (la "Vigencia de la Promoción"), la cual quedará sujeta a las siguientes bases y condiciones (las "Bases"). Son objeto de la Promoción los productos del Auspiciante **de la línea de toallas nocturnas Ladysoft en todos sus tamaños y presentaciones**. (los Productos)-

2. Podrán participar en la Promoción los interesados que reúnan y/o cumplan con los siguientes requisitos: i) sean personas físicas mayores de 18 años de edad y capaces, ii) residan en el Territorio y; iii) cumplan con la totalidad de los requisitos de participación establecidos en las presentes Bases (el/los "Participante/s").

3. No podrán participar en la Promoción las personas jurídicas, personas físicas menores de 18 años ni domiciliadas fuera del Territorio, el personal del Organizador y de las agencias publicitarias involucradas en esta Promoción, y del personal por éstos contratado para seguridad y limpieza, sus cónyuges y/o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ni los ex empleados que se hubieran desvinculado de las mismas dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha del comienzo de la Promoción, ni sus cónyuges y/o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, inclusive.

4. Aceptación de las Bases. La participación en la Promoción implica la total aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador conforme a derecho sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas. Toda conducta abusiva, fraudulenta o contraria a la buena fe, autorizará al Organizador a descalificar de la Promoción al Participante incurso en alguna de dichas conductas.-

5. Mecánica de la Promoción: Podrán participar en el Sorteo de los Premios que se indica en el punto 13.1 de las presentes Bases, todos los interesados que cumplan con la totalidad de los requisitos de la presente Promoción durante la Vigencia de la Promoción, detallados a continuación:

5.1 Para participar de esta Promoción, los Participantes deberán ingresar a la página web el link es www.megapromoladysoft.com.ar o escaneando el código QR, que aparecerá en las publicidades de la Promoción, y registrarse indicando su nombre y apellido, DNI, correo electrónico, teléfono, localidad y provincia. Luego, los Participantes deberán ingresar los últimos cuatro (4) dígitos del código de barras de un Producto, así como el número de lote del Producto en cuestión (en adelante, el/los "Código/s"). Serán descalificados los Participantes que carguen Códigos incorrectos. El Código obrante en el envase de un Producto podrá ser utilizado una (1) sola vez durante el Plazo de Vigencia de la Promoción. Cada Participante podrá enviar, como máximo, dos (2) Códigos por día, hasta alcanzar un máximo de veinte (20) Códigos durante el Plazo de Vigencia de la Promoción. Los Códigos

enviados que superen dichas cantidades no serán tenidos en consideración en la Promoción.-

6.- Probabilidad matemática. La probabilidad de ser elegido en el Sorteo dependerá de la cantidad de Participantes que participen durante el plazo de vigencia, y de la cantidad de Premios puestos en juego en ese período y de la cantidad de Códigos ingresados por cada Participante durante la vigencia. En el supuesto un Participante hubiera participado con un solo Código durante el Plazo de Vigencia y en el mismo periodo hubiera 1.000 Códigos como participaciones válidas, la probabilidad de acceder a un Premio por sorteo final será de 1 en 1.000.

7.- Cumpliendo con lo indicado en el punto 5. precedente, el Participante participará automáticamente del Sorteo indicado en el Punto 13. de estas Bases.

8.- Aquel Participante que resulte sorteado, para convertirse en Ganador deberá conservar y presentar oportunamente a requerimiento del Organizador el Pack del Producto y el ticket o comprobante de compra del Producto, salvo para el caso de la participación *sin obligación de compra*.

9.- Serán descalificados y quedarán excluidos de la Promoción los Participantes que no cumplan con todos los requisitos exigidos de manera precedente y/o quienes no completen todos los Datos, como así también quienes no los completen correctamente.

10. Ningún Participante podrá ganar más de un (1) Premio, de manera que, si un mismo Participante resultare sorteado en más de una oportunidad, se le asignará potencialmente aquel Premio en que resultó potencial ganador o suplente en primer término.

11.- *Participación sin obligación de compra*: La presente Promoción no implica obligación de compra ya que toda persona que desee participar de la Promoción podrá hacerlo en forma gratuita, completando el cupón que puede retirar de las cajas de los locales adheridos, que incluya los datos personales (nombre y apellido, tipo y número de documento nacional de identidad, domicilio actual y completo; fecha de nacimiento, teléfono y/o mail de contacto, un número de teléfono válido (que incluya el número de área) y vigente) y el nombre de la presente Promoción. Asimismo, deberá: i) Transcribir el siguiente texto: "Con el envío del presente, declaro que soy mayor de 18 años, conozco y acepto las bases de la Promoción **"MEGA PROMO TOALLAS NOCTURNAS LADYSOFT"** en particular la información relativa a la protección de los datos personales consignados, y consiento su recolección y tratamiento por parte del Organizador". El Organizador facilitará al interesado que cumpla con los requisitos descriptos, un Cupón de participación sin obligación de compra que, durante la Vigencia de la Promoción, deberá ser remitido ingresado en la página web en el link www.megapromoladysoft.com.ar habilitado a fin de poder participar del Sorteo indicado en el Punto 10. de estas Bases. No será válido aquel cupón que no contenga la totalidad de los datos personales requeridos. Una misma persona podrá participar bajo esta modalidad dos (2) veces durante la Vigencia de la Promoción.

12.- Premios: El programa de premios consiste en:

12.1. a) El premio principal será la suma de **diez millones de pesos (\$ 10.000.000,00)** que se sorteará el día **18/07/2025**, y b) segundo premio: **40 Kits Nocturnas** compuesto por: pijama + antifaz + vela aromática + pantuflas + toallas femeninas LADYSOFT, (en adelante, los "Kits" y/o "el/los Premio/s") que se sortearán **5 por semana durante 8 semanas (total 40 kits)**.

12.2. Los Premios no podrán ser transferidos ni canjeados por su valor en efectivo u otro tipo de premio equivalente por igual monto.

13. Sorteo: Entre todas las participaciones válidas en el marco de la Promoción se realizará a) un sorteo por semana que se llevará a cabo **los viernes a partir del viernes 23 de mayo de 2025 hasta el viernes 11 de julio de 2025 inclusive** y se computarán las participaciones generadas por los Participantes desde el inicio al fin del Plazo de Vigencia, y b) un sorteo para el premio principal que se llevará a cabo el día **18 de julio de 2025 a las 15 hs. En cada caso se seleccionará un (1) potencial ganador y tres (3) potenciales ganadores suplentes mediante un mecanismo aleatorio sobre la base de participaciones válidas registradas. En el caso de que el Potencial Ganador elegido en primer término no cumpliera, por cualquier motivo, con los requisitos que para la asignación del premio que se establecen en estas Bases se seleccionará al siguiente Potencial Ganador suplente, repitiéndose este mecanismo en caso de ser necesario hasta que haya un Potencial Ganador que cumpla con los requisitos. Al momento del Sorteo se labrará el acta respectiva en la cual se procederá a individualizar a los Potenciales Ganadores que resultaron elegidos al azar. El Sorteo del premio principal se llevará a cabo ante Escribano Público, en Rafaela 4855 2ª CABA**

14. En dicho Sorteo, se elegirán al azar tres (3) Participantes suplentes (el/los "Potencial/es Ganador/es Suplente/s"), para el caso que los Premios no resultaren asignados a aquellos Potenciales Ganadores seleccionados en primer término.

15. Es condición de notificación válida que los Datos ingresados en el Cupón y **los de su Dirección de Correo Electrónico**, a los efectos de la notificación del Potencial Ganador, sean completos y veraces, bajo apercibimiento de dar por decaído el potencial derecho a la asignación del Premio.

16. Cada Potencial Ganador será notificado por el Organizador de su condición de tal, telefónicamente o vía Correo Electrónico, según los datos consignados por Participante en el Cupón al participar de la Promoción, indicándole que se deberá presentar dentro de los diez (10) días corridos de notificado, en el domicilio y en la fecha y horario que el Organizador le indicará, a cumplir con el proceso de asignación definitiva del Premio correspondiente y, como condición para su asignación, munido de su documento nacional de identidad.

17. La asignación definitiva de cada Premio se encuentra supeditada a la obtención de respuesta por parte del Potencial Ganador correspondiente dentro de las setenta y dos (72) horas de que reciban la notificación indicada en el punto precedente, y a la presentación y comprobación de la autenticidad del Pack del Producto utilizado para participar en la Promoción (salvo para el caso del Potencial Ganador que hubiere participado a través de la alternativa *sin obligación de compra*, quien solo deberá acreditar su identidad y ser el titular de la Casilla de E-Mail); a la acreditación de identidad con Documento Nacional de Identidad, y/o Pasaporte y a contestar correctamente al menos cuatro (4) de las cinco (5) preguntas de interés general que les serán formuladas por el Organizador. No serán válidos ni se admitirán Packs de Productos que no sean originales y/o legítimos. No se aceptarán copias ni reproducciones de estos, ni tampoco Packs de Productos cuyos Códigos presenten signos de haber sido adulterados, enmendados, alterados, borrados, ilegibles, defectuosos o respecto de las cuales se alegue su pérdida, hurto o robo o que hayan sido obtenidos ilegítimamente, todos los cuales serán nulos. Es asimismo condición para la asignación del Premio que el Potencial Ganador entregue el original del Pack del Producto, el comprobante y una fotocopia de su documento nacional de identidad, salvo para aquel Potencial Ganador que hubiera participado a través de la alternativa dispuesta en las presentes Bases *sin obligación de compra*, que no deberá presentar original del Pack del Producto.-

17.1. En oportunidad de participar por la asignación definitiva de los Premios, en la fecha fijada a tales fines, se le formularán a los Potenciales Ganadores de dichos premios, cinco (5) preguntas de cultura general, de las cuales deberán responder correctamente al menos cuatro (4) para resultar ganadores definitivos del Premio correspondiente. El Organizador le efectuará dichas preguntas en la fecha previamente acordada con cada Potencial Ganador. La falta de presentación en el tiempo y forma indicada y/o la contestación incorrecta de dos (2) o más de las preguntas de cultura general realizadas, hará perder al Potencial Ganador el derecho a la asignación definitiva del Premio. En este caso, el Organizador procederá a notificar la condición de Potencial Ganador al Potencial Ganador Suplente correspondiente inmediatamente posterior cronológicamente sorteado, quien deberá cumplir con los mismos requisitos para tener derecho a la asignación del Premio.

17.2. Los Cupones deberán estar completos, con sus Datos Personales completos. No serán válidos los Cupones que se encuentren adulterados, dañados, perforados, tachados, total o parcialmente ilegibles, que presenten roturas, perforaciones, enmiendas, cortes, o en fotocopia o duplicación de cualquier tipo, o que se hallen incluidos y/o resulten seleccionados de un sorteo diferente al que corresponda al Cupón.

17.3. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones hará perder al Potencial Ganador el derecho a la asignación del Premio que le hubiere correspondido, sin derecho a reclamo alguno.

17.4. Cumplidos estos requisitos, los Potenciales Ganadores recibirán en el acto o por correo el Premio.

18. En la oportunidad fijada para participar por la asignación definitiva de los Premios, la falta de presentación en el tiempo y forma indicada hará perder al Potencial Ganador el derecho a la asignación definitiva del Premio. En este caso, el Organizador procederá a notificar la condición de Potencial Ganador al Potencial Ganador Suplente correspondiente inmediatamente posterior cronológicamente sorteado, quien deberá cumplir con los mismos requisitos para tener derecho a la asignación del Premio.

19. A partir de la asignación definitiva del Premio, cada Potencial Ganador resultará en ganador del Premio (el "Ganador").

19.1. Los Premios serán entregados a cada Ganador por el Organizador dentro de los treinta (30) días corridos desde su asignación definitiva.

20. Sólo se entregará el Premio correspondiente al Participante que acredite su identidad con el correspondiente documento nacional de identidad, que exhiba y entregue el Pack del Producto utilizado al participar, en caso de que quien resultó Ganador haya realizado la compra de algún Producto y conteste correctamente al menos cuatro (4) de las cinco (5) preguntas de interés general que le serán formuladas. En el supuesto que el Ganador haya sido un Participante "*sin obligación de compra*", no será necesaria la presentación del Pack del Producto, ni número de lote, debiendo acreditar su identidad y contestar a las preguntas de interés general.

21. Finalizada la Vigencia de la Promoción, los Premios no asignados por cualquier causa, quedarán en propiedad y a disposición del Organizador.

22. Ningún Premio incluirá ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto de aquellos indicados expresamente en las presentes Bases, son intransferibles y los Ganadores no podrán cederlos. La sustitución del Premio por el Ganador está prohibida. El Premio no puede ser canjeado por dinero en efectivo ni por ningún otro bien ni cualquier otra

prestación distinta de las previstas en estas Bases. Todos los costos que se deriven de la participación o de la obtención o asignación y retiro del Premio, así como también todo impuesto, tasa, contribución, arancel o suma de dinero que deba actualmente abonarse con motivo de la organización o difusión de la Promoción o del Sorteo al Estado Nacional, sociedades del estado y/o provincias y/o municipalidades y/o Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o que se imponga en el futuro sobre el Premio o con motivo de la organización o difusión de la Promoción, como así también los gastos, sin limitación, de traslado y estadía en que incurra cuando concurra a reclamar la asignación o a retirar o a utilizar el Premio, como cualquier otro, estarán a exclusivo cargo del Ganador.

23. Ni Soledad Ximena Schampier, NI SOFTYS ARGENTINA S.A., ni sus vinculadas, subsidiarias, controlantes y/o controladas serán responsables por los daños y perjuicios que pudiera sufrir el Potencial Ganador, el Ganador, sus acompañantes o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en la Promoción y/o con motivo o en ocasión del retiro y/o asignación del Premio y/o utilización del mismo.

24. Los nombres completos de los Ganadores serán publicados en www.megapromoladysoft.com.ar dentro de los diez (10) días hábiles desde su asignación.

25. El Organizador podrá ampliar la cantidad de premios y/o la Vigencia de la Promoción, conforme la normativa vigente. Cuando circunstancias no imputables al Organizador ni previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar esta Promoción, conforme la normativa vigente, supuesto en el cual los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Toda modificación que se realice a estas Bases será sin alterar la esencia de la Promoción, conforme la normativa vigente. La participación en la Promoción no implica obligación de compra alguna.

26. La probabilidad de ser elegido en el Sorteo dependerá de la cantidad total de participaciones recibidas y de la cantidad de participaciones "*sin obligación de compra*". En consecuencia, en el supuesto que participaran 300 Participantes en la Promoción por cada sucursal, con una chance de ganar cada uno, y participando en una sola oportunidad cada uno, la probabilidad de cada Participante de resultar elegido en el Sorteo será de 1 en 100.

27. Los Potenciales Ganadores, como condición para tener derecho a la asignación al Premio, además de lo expresado en los puntos anteriores, autorizarán al Organizador a utilizar sus voces, imágenes y datos personales, con fines promocionales, en los medios y formas que el Organizador disponga, durante la Vigencia de la Promoción y hasta transcurrido un (1) año de finalizada la Promoción. La presente autorización es otorgada en los términos del artículo 53 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, del artículo 11 del Pacto de San José de Costa Rica, del artículo 31 de la Ley N° 11.723, del art. 3, inc. h) de la Ley N° 22.362, de los artículos 5 y 6 de la Ley 25.326 y toda otra normativa concordante. En virtud de esta autorización, el Potencial Ganador y el Ganador no tendrán derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización de su imagen mencionada precedentemente.

28. Finalizada la Promoción y adjudicados los Premios, la base de datos personales correspondiente a la Promoción será destruida sin perjuicio de que el Organizador mantendrá aquellos datos que sean necesarios para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones. Durante la Vigencia de la Promoción y hasta el momento de la destrucción de la base de datos personales, el titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo

establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. Al momento de facilitar al Organizador sus datos personales, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales datos personales puedan ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing en general. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente (Artículo 27, inciso 3, Ley 25.326), comunicándose por teléfono al 0800-6662031.

29. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distintas a las detalladas en estas Bases.

30. Soledad Ximena Schampier NI SOFTYS ARGENTINA S.A. tendrán responsabilidad alguna: i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes, el Ganador, los acompañantes o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la Promoción o con relación a la entrega del Premio o en ocasión de su uso; ni ii) por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción.

31. La Promoción respeta las normas de Lealtad Comercial, Ley N° 22.802 y Decreto 1153/97, normas concordantes y conexas aplicables.

32. La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases y de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas, conforme la normativa vigente. El Organizador tendrá derecho a definir, establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes Bases, sin afectar la esencia de la Promoción, decisiones que serán inapelables y los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno, aclarándose que cualquiera de las mencionadas circunstancias, modificaciones y decisiones será ajustado a la legislación vigente, conforme la normativa vigente. Cualquier decisión y/o modificación deberá ser efectuada conforme la normativa vigente.

33. Estas Bases podrán consultarse www.megapromoladysoft.com.ar. Conforme lo indicado en estas Bases, a efectos de dotar de mayor transparencia y seguridad al mecanismo de selección de los Potenciales Ganadores, el Sorteo se realizará ante Escribano Público.

34. La presente Promoción será difundida en www.megapromoladysoft.com.ar y por materiales promocionales en los comercios adheridos en todo el Territorio. -

35. Para cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, el Organizador y los Participantes, por el sólo hecho de participar en la Promoción, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Buenos Aires.